

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01112018
(Noviembre 01 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE MATRICULA Y DEMAS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2019

El RECTOR de la CORPORACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de las atribuciones conferidas por los estatutos y previamente autorizado por el Consejo Directivo, procede por este acto a la fijación de los derechos académicos pecuniarios para la vigencia del año 2019 y,

CONSIDERANDO

- 1- Que el Consejo Directivo tiene expresa facultad para la aprobación de derechos pecuniarios.
- 2- Que los valores que se causan por matrícula y otros derechos pecuniarios, deben ser considerados, teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes, el incremento en el costo de vida y las políticas económicas de la institución.
- 3- Que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor a Septiembre de 2018 revelado por el DANE corresponde a tres punto veintitrés (3.23%), cifra que se tuvo en cuenta para el incremento de los Derechos Pecuniarios.

RESUELVE

PRIMERO. Tarifas. Adoptar las tarifas de los derechos pecuniarios que se cancelarán durante la anualidad 2019, por derechos de matrícula y otros costos, en todos los programas y modalidades de formación de la Corporación Regional de Educación Superior CRES, de acuerdo con el siguiente detalle, expuesto desde la página 1 hasta la 3:

PROGRAMAS ACADEMICOS PREGRADO - APLICA A PARTIR DE LA MATRICULA PARA EL PERIODO

APLICA EN TODAS LAS SEDES

| TIPO DE PROGRAMA | DESCRIPCION DE VALORES, MODALIDADES, Y CONCEPTOS DE PAGO | VALOR TARIFA APLICABLE PARA AÑO 2019 |
|-------------------------|---|---|
| TECNICA PROFESIONAL | PROCESOS ADMINISTRATIVOS | \$ 1.475.844 |
| TECNICA PROFESIONAL | PROCESOS CONTABLES | \$ 1.331.189 |
| TECNICA PROFESIONAL | HOTELERIA Y TURISMO | \$ 1.475.844 |

| | | |
|---------------------|--------------------------------------|--------------|
| TECNICA PROFESIONAL | OPERACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS | \$ 3.777.946 |
| TECNICA PROFESIONAL | OPERACIÓN DE MEDIOS VIRTUALES | \$ 1.475.844 |
| TECNICA PROFESIONAL | OPERACIÓN DE PROCESOS ADUANEROS | \$ 1.475.844 |

TARIFA DE OTROS CONCEPTOS PECUNIARIOS APLICA EN TODAS LAS SEDES

| | |
|--|---|
| Derechos de Inscripción programas presenciales y distancia | \$ 55.018 |
| Derechos de Inscripción programas virtuales pregrado | \$ 49.517 |
| Seguro Estudiantil | \$ 13.725 |
| Duplicado de carnet | \$ 13.725 |
| Duplicado de Diploma | \$ 206.466 |
| Duplicado Acta de Grado | \$ 110.036 |
| Derechos de Reingreso | \$ 68.743 |
| Cursos de actualización | \$ 273.686 |
| Certificados de estudios | \$ 16.505 |
| Certificado de Notas por semestre | \$ 16.505 |
| Contenidos de asignaturas valor por hoja impresa y sellada | \$ 1.073 |
| Crédito académico | \$ 107.385 |
| Derecho para examen de Habilitación programas presenciales | \$ 107.385 |
| Derecho para examen de habilitación programas a distancia | \$ 74.412 |
| Derecho para examen de habilitación para programas virtuales | \$ 74.412 |
| Examen supletorio para programas presenciales | \$ 41.409 |
| Examen supletorio para programas a distancia | \$ 37.269 |
| Examen supletorio para programas virtuales | \$ 37.269 |
| Derechos de examen de validación por suficiencia | \$ 206.479 |
| Homologación de 1-10 materias | \$ 96.346 |
| Homologación de 11-20 materias | \$ 206.513 |
| Homologación de 20 o más materias | \$ 275.362 |
| Multa de biblioteca por día | \$ 3.251 |
| Estampilla * | Aplica cobro de estampilla en los términos que la ley obliga en su tarifa sobre el valor del programa |

| | |
|---|---|
| Examen de suficiencia para todas las modalidades | El 80% de los créditos académicos |
| Curso Pre gradual (opcional) | 1,3 SMMLV |
| Derechos de grado programas Técnicos Profesionales | 0,8 SMMLV |
| Derechos de grado extemporáneos (Programados por fecha publicada o fuera de tiempo) | Incremento del 30% sobre la tarifa |
| Gastos administrativos devoluciones legales según criterio reglamentos | Aplica el 35% sobre el saldo a favor en devolución |
| Gastos administrativos por devoluciones saldos a favor por giros ICETEX | Aplica el 1,5% sobre el saldo a favor en devolución |
| Matricula extraordinaria programas de pregrado | 10% Tarifa Real |
| Matricula extemporánea semestre, créditos o curso pre gradual programas de pregrado | 20% Tarifa Real |

NOTAS:

- Para estudiantes en convenios aplica la tarifa especial por semestre, no es permanente.
- Ningún estudiante podrá sumar más de dos beneficios económicos.
- Los beneficios económicos de cualquier tipo solo aplican sobre el valor del semestre académico completo, NO aplican para: matriculas de créditos académicos u otros conceptos, para matriculas anticipadas, ni derechos de grado o curso pre gradual.
- El valor del semestre cubre entre 4 a 6 materias, si el estudiante toma menos materias las deberá cancelar por créditos académicos, al igual que si desea cursar asignaturas adicionales a las del semestre.
- Los incrementos del *10% de matrícula extraordinaria y *20% de matrícula Extemporánea, se aplican sobre el valor de la matricula ordinaria, expuesta en esta resolución.

SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación para la anualidad 2019 y no tiene efectos retroactivos.

TERCERO. Publicidad. Se remite copia de la presente resolución a la dirección de comunicaciones de la Corporación, para que se publique este acto en la página web institucional.

Comunicase y cúmplase,

PABLO FRANCISCO LÓPEZ INSUASTY
 Rector